



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2017 - Año de las Energías Renovables"

DISPOSICIÓN UOA Nº 8 /2017

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de julio de 2017.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado, la Ley Nº 2.095, texto consolidado, la Resolución CCAMP Nº 53/2015, la Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 202/16, el Expediente MPT0009 7/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, a los efectos de dar cumplimiento con lo previsto en la Ley Nº 1.346, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este Ministerio Público Tutelar, solicita se inicien las gestiones para la contratación de un Servicio de Plan de Evacuación para inmuebles del Ministerio Público Tutelar, y la Señora Asesora General presta conformidad con dicho cometido.

Que por el Expediente MPT0009 7/2017, tramita la Contratación Menor Nº 6/2017, que tiene por objeto la contratación de un Servicio de Plan de Evacuación para los inmuebles sitios en Virrey Cevallos 1672, Avda. Almirante Brown 1250, Avda. Varela 3301, Avda. Coronel Cárdenas 2707 y Beruti 3457, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la nueva Reglamentación a la Ley N° 2.095, texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario Original para Cotizar, mientras que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, brindó las Especificaciones Técnicas para el llamado en cuestión.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación asciende a la suma aproximada de PESOS NOVENTA MIL (90.000,00), IVA INCLUIDO.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 202/16,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DE LA
ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y el Formulario Original para Cotizar, para la Contratación Menor N° 6/2017 que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Llamar a la Contratación Menor N° 6/2017, para el día 19 de julio de 2017 a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, que tiene por objeto la contratación de un Servicio de Plan



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2017 - Año de las Energías Renovables"

de Evacuación para los inmuebles sitios en Virrey Cevallos 1672, Avda. Almirante Brown 1250, Avda. Varela 3301, Avda. Coronel Cárdenas 2707 y Beruti 3457; de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma aproximada PESOS NOVENTA MIL (90.000,00), IVA INCLUIDO.

Artículo 3.- Imputar la erogación que demande la presente contratación a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 5.- Regístrese, y para la publicación en la página de internet de la Asesoría General Tutelar y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Dra. Verónica Levy Mamun
Jefe del Dto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Consta.

Buenos Aires 6 de Julio
de 2017

CECILIA DE VILLAFÁÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires de Julio
de 2013

[Handwritten signature]



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2017 - Año de las Energías Renovables"

ANEXO I DE LA DISPOSICION UOA N° 8 /2017

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante: Ministerio Publico Tutelar

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo : CONTRATACIÓN MENOR	N° 6	Ejercicio: 2017
ETAPA UNICA		
Encuadre Legal: ARTÍCULO 38 LEY N° 2.095 TEXTO CONSOLIDADO		
Actuado: MPT0009 7/2017		
Objeto de la contratación: Servicio de Plan de Evacuación, Ley CABA N° 1346		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - MESA DE ENTRADAS- Florida 15 7° Piso - CABA.	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta 19 el julio de 2017, a las 10.59 Hs.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR – DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Florida 15 7° Piso – CABA.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.

Descarga de la Página Web del MPT (<http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones>), o solicitarlo por correo electrónico (dcc-mpt@jusbaire.gov.ar).

Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a dcc-mpt@jusbaire.gov.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15 7° Piso – CABA	19 de julio de 2017 a las 11.00 hs.

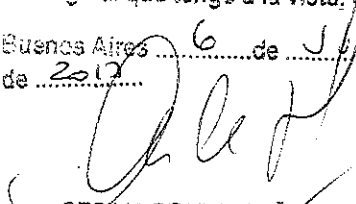


Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7° piso. (C1005AAA) Tel.: 5297-8054/55 · dcc-mpt@jusbaire.gov.ar · www.mptutelar.gob.ar

certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 6 de Julio
de 2012



CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERNA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICO
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2017 - Año de las Energías Renovables"

CLAUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente Contratación Menor N° 6/2017 tiene por objeto la contratación de una empresa para el desarrollo e implementación de un Plan de Evacuación para distintas dependencias del Ministerio Público Tutelar, de acuerdo con los requerimientos de la Ley CABA N° 1346, según texto consolidado, por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por igual período, conforme a las condiciones contenidas en el presente Pliego y las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo II,

RENGLON A COTIZAR

RENGLÓN	SUB RENGLONES	SEDES	M2 Aprox.	Cantidad de Personal (aprox.)
1	1	Prestación del servicio Plan de Evacuación en el inmueble ubicado en Av. Almirante Brown 1250 (Boca-Barracas). CABA.	273	13
	2	Prestación del servicio Plan de Evacuación en el inmueble ubicado en Av. Coronel Cárdenas 2707 (Mataderos-Liniers). CABA	150	12
	3	Prestación del servicio Plan de Evacuación en el inmueble ubicado en Av. Varela 3301 (Villa Soldati-Pompeya). CABA.	217	10
	4	Prestación del servicio Plan de Evacuación en el inmueble ubicado en Virrey Cevallos 1672/78. CABA.	530	5 fijos y 5 en tránsito
	5	Prestación del servicio Plan de Evacuación en el local ubicado en Beruti 3457 (Palermo). CABA	74	8



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Los oferentes deberán acompañar detalle de la modalidad de trabajo e información técnica de los servicios objeto de la presente contratación. La atención de los servicios deberá ser permanente hasta la terminación del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones, huelgas, ni por ningún otro evento.

2. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES.

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones, deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7°, C.A.B.A.

3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-), IVA INCLUIDO.

4. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los oferentes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG); y el art. 79 de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15 al art. 81 de la Ley 2.095, según texto consolidado.

5. CONSTITUCION DE DOMICILIO.

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax y dirección de correo electrónico. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

6. PRESENTACION DE LAS OFERTAS Y FORMA DE COTIZACIÓN

6.1. Requisitos. Conforme el artículo 13 del PUByCG, las ofertas económicas deben ser presentadas en sobre cerrado, escritas a máquina o manuscritas con tinta, con firma y aclaración del oferente o su representante legal; en este último caso se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

Para la oferta económica deberá utilizarse el “**Formulario Original para Cotizar**” que como **Anexo III** forma parte integrante del presente Pliego, pudiendo agregar Anexos al mismo a fin de ampliar el detalle de la cotización. Deberá presentarse una copia simple y sin foliar de la oferta económica.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2017 - Año de las Energías Renovables"

El sobre deberá estar dirigido a la UOA del MPT, indicándose en su exterior el número de la Contratación Menor, el objeto de la contratación, el día y hora fijados para la apertura, y no deberá tener ninguna inscripción externa que identifique la empresa ofertante. El contenido deberá estar debidamente foliado y firmado en todas sus hojas.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

La presentación deberá efectuarse en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este Ministerio Público Tutelar, en el lugar, fecha y hora fijados en el presente Pliego.

6.2 Especificaciones de la oferta. Solo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el inc. a) del artículo 13 del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por región completo, que incluyan todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

6.3. Moneda de cotización. Peso -moneda de curso legal en la República Argentina-. El precio incluirá el Impuesto al Valor Agregado (artículo 10 del PBCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015) así como todo otro costo de entrega que son a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario, ajustándose a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

6.4. Efectos de la presentación. La presentación de la oferta expresa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencia y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, en los términos previstos por la Ley 2.095, según texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

6.5. Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del PUByCG, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

7. MANTENIMIENTO DE OFERTA. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente formulada conjuntamente con la oferta económica.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

8.1 Inscripción en el RIUPP.

Para que las ofertas sean consideradas válidas los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción al momento de presentar la oferta. Conforme la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida en forma previa a la adjudicación.**



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2017 - Año de las Energías Renovables"

8.2 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

8.3 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP o Constancia de Solicitud del mismo.

Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), conforme lo establecido en el artículo 12 del PUByCG.

8.4 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar - Personas no Habilitadas para Contratar.

Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015

8.5 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.

8.6 Acreditación de Personería Jurídica.

Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o podrá presentar los originales de dicha documentación y copias simples de la misma, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

9. VISITA

Los oferentes deberán realizar la visita obligatoria a las instalaciones objeto de la presente contratación, a los efectos de tomar debida nota de todas las condiciones de provisión de energía eléctrica, estado edilicio, condiciones de ocupación de los espacios físicos en los que se prestará el servicio a contratar, horarios, posibles



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

inconvenientes que se opongan a la ejecución normal del servicio y todo cuanto pueda influir en el justiprecio del mismo, ya que no se reconocerá ningún tipo de adicional.

El Ministerio Público Tutelar facilitará las visitas hasta tres (3) días antes de la apertura de ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones que ejecutará y cumplirá el contrato. El día y la hora de la visita deberá ser previamente concertada con el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, con anterioridad a la presentación de la cotización, vía correo electrónico a dpm-mpt@iusbaires.gov.ar, o telefónicamente al número 5297-8078, el que expedirá constancia de la visita a los efectos antedichos.

Dicha constancia deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

10. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA - Obligaciones y Responsabilidades.

La adjudicataria dispondrá de personal propio y asumirá ante el Ministerio Público Tutelar la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio, acompañando al momento de la firma de la Orden de Compra el listado del personal a cargo del servicio adjudicado.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Ministerio Público Tutelar por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o de los que pudieran valerse por la prestación de los servicios que establece el pliego. El no cumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Ministerio Público Tutelar, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o de elementos instalados o por causas eventuales.

11. SEGUROS

11.1 De Vida Obligatorio y ART.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2017 - Año de las Energías Renovables"

El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora de riesgo del trabajo correspondiente (ART). Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Ministerio Público Tutelar.

11.2 Responsabilidad civil.

Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de Pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Ministerio Público Tutelar podrá -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados, por el adjudicatario. El Ministerio Público Tutelar deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Tutelar e incluirá a éste como beneficiario del mismo, considerándolo como tercero afectado.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

12. GARANTÍAS.

12.1 Contra Garantía. Conforme el artículo 101 inc. c) de la Ley N° 2.095, texto consolidado, se requiere la constitución de una Contra garantía, para el caso en que se solicite la forma de pago de manera anticipada de hasta el treinta por ciento (30%) del monto adjudicado al inicio de los servicios contratados, y de hasta el veinte por ciento (20%) del monto adjudicado contra entrega del Plan y Planos de Evacuación presentados en Defensa Civil. En tal caso, dicha garantía será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto. Dicha garantía deberá constituirse mediante un Seguro de Caución a la orden del Ministerio Público Tutelar C.A.B.A., sin límite de validez, y a satisfacción del mismo. La misma, deberá constituirse dentro del término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra, conf. artículo 115 de la Reglamentación de la citada norma.

12.2 En virtud de lo dispuesto por el art. 103 inc. a) de la Ley 2.095, según texto consolidado, no es necesario presentar Garantías de Mantenimiento de Oferta y Cumplimiento del Contrato cuando el importe de la oferta no supere las cien mil (100.000) unidades de compras, actualmente equivalentes a pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000.-).

13. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan por mail ante la UOA (dcc-mpt@jusbaire.gov.ar) hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2017 - Año de las Energías Renovables"

El acto de apertura de los sobres será público y tendrá lugar el día 19 de julio de 2017, a las 11.00 hs., en la sede del MPT, sita en la calle Florida N° 1/19, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

15. ERRORES DE COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

15.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

15.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

16. RECHAZO

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 108 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

17. ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

En oportunidad de analizar las ofertas, la CEO y/o el área técnica interviniente se reservan el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin que ello afecte el derecho de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

igualdad entre los oferentes, ni alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

18. PRERROGRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO:

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2095, texto consolidado, conf. Artículo 22 del PUByCG.

19. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón completo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, las demás características de las ofertas, y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente pliego y las Especificaciones Técnicas y considerar la admisibilidad de las ofertas.

El MPT se reserva el derecho inapelable de adjudicar todos los renglones a un solo oferente, cada renglón a un oferente distinto y/o dejar renglones sin adjudicar.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

20. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO.

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y artículo 24 del PUByCG.

21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo según corresponda, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II - PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2017 - Año de las Energías Renovables"

podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

22. INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá iniciarse dentro de los treinta (30) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

En caso que el oferente especifique en su oferta un plazo superior al establecido precedentemente deberá fundamentar los motivos, y será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

23. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse en las dependencias indicadas conf. el punto 1 y Anexo del presente Pliego, en los días y horarios preacordados con el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este MPT (dpm-mpt@jusbaire.gov.ar).

A los fines de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario deberá acompañar el remito firmado por el responsable de la recepción de los servicios requeridos.

24. FISCALIZACIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN: El Departamento de Patrimonio y Mantenimiento dependiente del Ministerio Público Tutelar, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario y dará las instrucciones que resulten necesarias.

25. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO.

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 119 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado y su Reglamentación.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7° piso. (C1005AAA) Tel.: 5297-8054/55- dcc-mpt@jusbaire.gov.ar • www.mptutelar.gov.ar

26. RESCISION DEL CONTRATO.

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095 según texto consolidado y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes y/o servicios ofertados, objeto de la presente licitación.

27. FORMA DE PAGO.

Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación. El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Para el caso que el adjudicatario requiera los pagos anticipados mencionados en el punto 12.1 del presente Pliego, cada anticipo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente la Contra garantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. El pago del saldo se hará efectivo dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el artículo 29 del PUByCG.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG.

Junto con la presentación de facturas deberá acompañarse, conf. Artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente.
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

28. INTERPRETACIÓN. Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 38 y cc de la Ley N° 2.095 según texto consolidado y su Reglamentación).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2017 - Año de las Energías Renovables"

ANEXO II DE LA DISPOSICION UOA N° 8 /2017

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1) CONSIDERACIONES GENERALES

El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio para el desarrollo e implementación de un Plan de Evacuación para distintas dependencias del Ministerio Público Tutelar, de acuerdo con los requerimientos de la Ley N° 1.346, por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por igual período.

2) REGLONES

REGLON 1:

PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION

REGLÓN	SUB REGLONES	SEDES	M2 Aprox.	Cantidad de Personal (aprox.)
1	1	Prestación del servicio Plan de Evacuación en el inmueble ubicado en Av. Almirante Brown 1250 (Boca-Barracas). CABA.	273	13
	2	Prestación del servicio Plan de Evacuación en el inmueble ubicado en Av. Coronel Cárdenas 2707 (Mataderos-Liniers). CABA	150	12
	3	Prestación del servicio Plan de Evacuación en el inmueble ubicado en	217	10



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

		Av. Varela 3301 (Villa Soldati-Pompeya). CABA.		
	4	Prestación del servicio Plan de Evacuación en el inmueble ubicado en Virrey Cevallos 1672/78. CABA.	530	5 fijos y 5 en tránsito
	5	Prestación del servicio Plan de Evacuación en el local ubicado en Beruti 3457 (Palermo). CABA	74	8

3) **VISITAS:** Se deberá realizar la inspección previa de los inmuebles, tendiente a relevar estado, señalización, materiales de lucha contra incendio y métodos de evacuación, conforme cláusula 9 del presente PByCP.

4) **CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**

4.1 PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION.

Se desarrollara y presentara el Plan de Evacuación ante la Dirección General de Defensa Civil, en cumplimiento del art. 1 y 2 de la Ley 1.346.

Artículo 1º.- Créase el Plan de Evacuación y Simulacro en casos de incendio, explosión o advertencia de explosión, obrando el mismo en el Anexo I que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2º.- El Plan será de aplicación obligatoria en edificios, tanto del ámbito público como del ámbito privado, de oficinas, escuelas, hospitales y en todos aquellos edificios con atención al público, adecuándolo a las características propias del inmueble su destino y de las personas que lo utilicen siendo de aplicación voluntaria en los edificios de vivienda.

EL Plan de Evacuación solicitado, deberá estar firmado por el profesional con rango de Licenciado en Higiene y Seguridad y matrícula habilitante. El profesional interviniente deberá presentar la Encomienda Profesional extendida por el Colegio o Consejo Profesional correspondiente.

4.2 PLANO DE EVACUACION.

Se confeccionaran y colocaran los Planos de Evacuación, según cantidades e indicaciones establecidas en la Ley 1.346.

Los planos de evacuación deberán contener mínimas distribuciones del establecimiento; indicando las áreas o sectores, de manera puntual o global, según corresponda



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2017 - Año de las Energías Renovables"

El Adjudicatario deberá entregar en soporte magnético los planos confeccionados de las dependencias objetos de la presente contratación.

Se deberá identificar en el plano y en las referencias:

- Identificación de la planta a la que pertenece el plano y nombre del establecimiento.
- Salidas, se identificarán por medio de flechas gruesas de color verde.
- Salidas de emergencia por medio de flechas gruesas de color verde.
- Escaleras comunes y escaleras compartimentadas serán de color verde.
- Camino o ruta de evacuación hacia la salida por medio de flechas de color azul.
- Deberán colocarse dos logos con la inscripción "Ud. está aquí" por cada planta, es decir, que en una planta deberán presentarse dos planos con los dos logos en distintas ubicaciones.
- Ubicación de extintores.
- Ubicación de la red de incendio (hidrantes) para los edificios que cuenten con red de incendio.
- Tableros eléctricos.
- Llave de corte de gas, en el frente o interior del establecimiento si corresponde
- Luces de emergencias.
- Calles perimetrales.
- Punto de reunión en vía pública.

4.3 CAPACITACION DEL PERSONAL.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Se capacitara al personal respecto al Plan de Emergencia y los distintos roles a cubrir mediante la organización de grupos, según lo establecido en el Anexo A de la Ley 1.346.

El temario de capacitación estará directamente relacionado con temas vinculados al plan de evacuación, conforme legislación vigente.

En cuanto a la capacitación específica: El temario "Plan de evacuación, manejo de extintores y sistema de alarmas (Ley 1.346)" deberán ser capacitadas todas las personas que ocupan roles, con las correspondientes firmas en original.

4.4 PRACTICAS/SIMULACROS DE EVACUACION.

Las Prácticas de Evacuación serán para adoptar comportamientos positivos ante una situación crítica de emergencia. Es vital naturalizar comportamientos favorables con el fin de disminuir el tiempo en evacuar el edificio para salvar vidas y también facilitar el accionar de los distintos servicios de emergencia que deban ingresar al edificio.

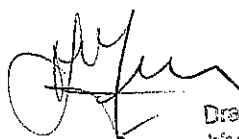
Se deberán realizar dos (2) prácticas anuales, las que se efectuaran dentro del año de vigencia del plan, en un lapso no menor a tres (3) meses entre cada una de ellas.

4.5 LEGAJO TECNICO.

La habilitación de Legajo Técnico tiene como finalidad concentrar la documentación necesaria para garantizar el buen funcionamiento y estado de los distintos servicios que se encuentran dentro del edificio.

5) PRESENTACION ANTE LA DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL DEL GCBA.

El adjudicatario deberá acreditar la pertinente presentación ante el organismo citado.

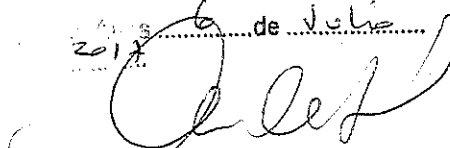


Dra. Verónica Levy Memun
Jefa del Cta. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

que la presente copia, es fiel de

original que tengo a la vista. Conste.

2017 de Julio



CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERNA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2017 - Año de las Energías Renovables"

ANEXO III DE LA DISPOSICION UOA Nº 8/2017

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Contratación Menor Nº 6/2017 – "Contratación de un Servicio de Plan de Evacuación.
Ley 1.346 G.C.B.A."

Apertura de Ofertas: 19 de julio de 2017, a las 11.00 horas

Oferente: _____

C.U.I.T: _____ Teléfono: _____

Correo Electronico: _____

RENGLON y SUB RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1	Servicio de Plan de Evacuación en Av. Alte. Brown 1250	1		
1.2	Servicio de Plan de Evacuación en Avda. Cárdenas 2705	1		
1.3	Servicio de Plan de Evacuación en Avda. Varela 3301	1		
1.4	Servicio de Plan de Evacuación en Virrey Cevallos 1672/78	1		



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

1.5	Servicio de Plan de Evacuación en Beruti 3457	1		
TOTAL OFERTADO:				

TOTAL OFERTADO (en letras): PESOS

• **Plazo de Mantenimiento de Oferta:**.....

(Cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

• **Forma de Pago:**.....

(Cláusula 27 del Pliego de Condiciones Particulares)

• **Requiere Anticipo: SI – NO** (tachar lo que no corresponda).....

(Cláusulas 12.1 y 27 del Pliego de Condiciones Particulares)

OBSERVACIONES:

Lugar y Fecha:.....

Firma y Sello

(del oferente, apoderado o representante legal)

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires
 de
 SECRETARÍA JUDICIAL INTERINA
 DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
 MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

[Firma]
 Dra. Verónica Levy Memun
 Jefa del Dto. de Compras y Contrataciones
 Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.